



TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA
INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL

Señores Miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución # 92.1.4.3.0013 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, cumpla con presentar a vuestra consideración el informe anual de la administración de la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2010.

1. De acuerdo con la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 28 de noviembre del 2008 promulgada por la Superintendencia de Compañías, se concluyó con la fase 3 de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera a los estados financieros de la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA, por el año terminado al 31 de Diciembre del 2010.
2. La actividad principal realizada por la Compañía TERMINAL AEROPORTUARIA DE GUAYAQUIL S.A. TAGSA durante el ejercicio determinado en el párrafo anterior, fue la transformación, operación, mejoramiento, administración, y mantenimiento del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del Contrato de Concesión de Servicios Aeroportuarios celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, generando los siguientes resultados:
3. Los ingresos aeronáuticos por un valor US\$ 38'869,993 más los ingresos comerciales y otros por US\$ 17'512,511 dieron como resultado un total de ingresos de US\$ 56'382,504; por otro lado, los gastos operativos y administrativos ascendieron al valor de US\$ 46'839,465, entre los cuales los más significativos fueron: Provisión de aporte del 50,25% de los ingresos regulados al Fondo Fiduciario de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Internacional de Guayaquil, por US\$ 18'601,344, depreciación de bienes de terceros por US\$ 86.862, amortización de infraestructura por US\$ 5'060,830 intereses por financiamiento, por US\$ 2'784,509; honorarios por Management Fee, por US\$ 3'382,384; servicios administrativos pagados a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil, por US\$ 1'755,684; más las remuneraciones, honorarios, servicios básicos, publicidad, seguros, mantenimiento, vigilancia, sanidad, bomberos y otros gastos financieros y administrativos por un valor de \$15'167,852 e impuesto a la renta por US\$ 697,872, obteniendo la empresa como resultado integral del año antes de reserva legal US\$ 7'413,712.

Durante el año 2010 se cumplieron los objetivos operacionales propuestos para este período.

El Directorio y la Gerencia de la Compañía cumplieron con todos los requerimientos y disposiciones de la Junta General de Accionistas.

Los aspectos relevantes desde el punto de vista laboral, legal, tributario, comercial y financiero durante el año 2010 fueron:

Aspectos Laborales

No hubo hechos relevantes en este aspecto.

Aspectos Legales

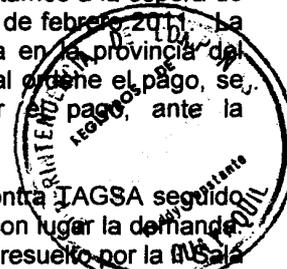
1. Juicio No. 010-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 11 de marzo de 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de obligación en el pago de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por





mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde Noviembre del 2005 hasta Noviembre del 2007. El proceso antes citado se encuentra en la etapa probatoria. El valor que TAGSA demanda es de USD 1.200.000,00.

2. Juicio No. 056-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 05 de julio del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde Diciembre del 2007 hasta Noviembre del 2009. El proceso antes citado se encuentra en la etapa de posesión del Tribunal Arbitral. El valor que TAGSA demanda es de USD 2.300.000,00.
3. Juicio No. 032-2010, ante el tribunal arbitral de la Cámara de Comercio de Guayaquil, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Quito, presentado el 06 de agosto del 2010, TAGSA es actor de este juicio y demanda la inexistencia de la obligación en contra de facturas emitidas por PETROCOMERCIAL, ahora Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador PETROECUADOR, por mermas de aerocombustibles no ocurridas en el Centro de Distribución de Combustibles, desde abril del 2010 hasta julio del 2010. El proceso antes citado se encuentra en la etapa de posesión del Tribunal Arbitral. El valor que TAGSA demanda es de USD 1.945.968.97.
4. Demanda Arbitral contra Serviguayas S.A. (proveedor de trajes de bomberos), se busca la terminación de un contrato y la devolución del anticipo entregado cuya cuantía es de US\$ 18,159.65, se intentó mediar con la compañía demandada, pero ésta no compareció al juicio. Por lo tanto, deberá iniciarse el arbitraje sin su presencia. El Tribunal Arbitral ya se encuentra conformado y estamos a la espera de que se convoque a la Audiencia de Sustanciación para el mes de febrero del 2011. La búsqueda de activos (inmuebles y vehículos) de la compañía en la provincia del Guayas ha sido infructuosa. Esperamos que cuando el Tribunal ordene el pago, se logren localizar cuentas bancarias que permitan asegurar el pago, ante la inexistencia de bienes inmuebles o vehículos.
5. Demanda de resarcimiento de supuestos daños y perjuicios contra TAGSA seguido por la compañía Inmundi, el Juez en primera instancia declaró con lugar la demanda. TAGSA interpuso un recurso de apelación, y el mismo debe ser resuelto por la Sala Civil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas. El proceso está en el despacho de la doctora Inés Rizzo Pastor, para la redacción del proyecto de resolución. TAGSA sostiene que el juez no es competente para conocer este tipo de procesos, y por lo tanto, así debería declararlo el juez en su sentencia. Además de la incompetencia del Juez, TAGSA sostiene que el hecho ocurrido no le es imputable, toda vez que no tiene responsabilidad alguna en el perjuicio ocasionado, por lo tanto, mal podría estar obligado a pagar una indemnización.
6. Demanda que seguía la señora Sonia Avellán Molina por resarcimiento de supuestos daños y perjuicios por US\$ 200,000.00, El Juez de la causa ordenó que TAGSA pague mil quinientos dólares (\$1.500), los mismos que ya fueron consignados en el juzgado. La Secretaria del Juzgado ya sentó razón certificando que la sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la ley. Además, se ha interpuesto una acción extraordinaria de protección, la misma que ya fue concedida por el Juez de instancia. El proceso fue remitido a la Corte Constitucional el día 23 de agosto de 2010, y fue signado con el número 1185-10-EP.
7. Con fecha 12 de agosto del 2010 se enviaron a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil las facturas impagas de ICARO por la suma de US\$ 144,999.67 por concepto de tasas aeroportuarias para que la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil dé inicio a los procesos coactivos y penales correspondientes para la recuperación de los valores de tasas pendientes por parte de ICARO. El 22 de noviembre del



[Handwritten signature]



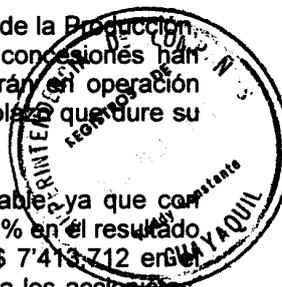
2010, como alcance a nuestra solicitud de Agosto 12 de 2010 entregamos ^{Corte} ~~Corte~~ adicional por US\$ 56,478.50 para que el Municipio de Guayaquil inicie los procesos correspondientes en contra de ICARO. A pesar de las gestiones de cobro comprendidas por el Municipio de Guayaquil, la compañía ICARO sigue retrasándose en los pagos y devoluciones de tasas aeroportuarias, por lo que el 09 de diciembre del 2010 se enviaron nuevas facturas impagas por el monto de US\$ 64,825.86 y el 12 de enero del 2011 se enviaron facturas emitidas con fecha 31/12/2010 por el valor de US\$ 15,180.17 para que el Municipio las incluya en sus acciones de cobro correspondientes.

Aspectos Tributarios

1. Mediante sentencia emitida el 09 de agosto del 2010, la Corte Nacional de Justicia resolvió fallo a favor de TAGSA por la determinación del periodo 2004.
2. Las Actas de Determinación al impuesto a la renta de los años 2005 y 2006 emitidas por el SRI fueron impugnadas y se encuentran tramitándose en el Tribunal Distrital de lo Fiscal No.2, la cuantía de esta causa asciende a US\$ 2'968,476. El proceso antes citado ha pasado su parte probatoria, se ha realizado la diligencia solicitada y los peritos han entregado sus informes.
3. El Anticipo declarado de impuesto a la renta para el año 2010 fue de US\$ 532,472.44 y el impuesto a la renta causado de US\$ 407,215.90, por lo que se debió registrar un valor adicional de US\$ 125,256.54 en resultados de la compañía para cumplir con la legislación tributaria vigente.

Aspectos Comerciales y Financieros

1. La empresa continuará trabajando para que se realicen las mejoras necesarias para incrementar positivamente nuestros ingresos aeronáuticos y comerciales.
2. De acuerdo a la disposición transitoria tercera del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, establece que las zonas francas cuyas concesiones han sido otorgadas al amparo de la Ley de Zonas Francas, continuarán en operación bajo las condiciones vigentes al tiempo de su autorización, por el plazo que dure su concesión.
3. Consideramos que la situación financiera de la Compañía es estable, ya que en relación al año anterior la Compañía obtuvo un incremento de 45.48% en el resultado integral del año, pasando de US\$ 5'096,021 en el 2009 a US\$ 7'413,712 en el 2010. Se pagaron US\$ 3'037,315 de dividendos del periodo 2008 a los accionistas. Se realizaron inversiones temporales por US\$ 20'744,230 lo que originó un incremento de los ingresos financieros en 24.07%.
4. El 28 de junio del 2010 la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil realizó la inspección de la entrega de la obra de la segunda etapa de la fase intermedia de la ampliación y mejoras del Aeropuerto José Joaquín de Olmedo (Terminal de Carga), suscribiéndose para el efecto el acta que acreditaba este cumplimiento por parte de TAGSA al Contrato de Concesión y sus Adendum.
5. De la emisión de obligaciones que fué aprobada por el valor de US\$ 28'000,000, el monto nominal colocado fué de US\$ 26'490,000, se anuló un cupón de capital por US\$ 252,500 por las ventas posterior a la fecha de vencimiento del primer cupón de capital, se han cancelado al 31 de diciembre del 2010 tres cupones de capital que suman US\$ 5'423,923 y once cupones de intereses que suman US\$ 4'468,650 y el saldo de capital por redimir es de US\$ 20'813,578.
6. Según la cláusula décimo cuarta, numeral 14.12 del contrato de concesión de los servicios aeroportuarios, se solicitó a la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil mediante oficio TAGSA-CFO-AAG-204-10 del 09 de diciembre del 2010 el





incremento de las tarifas del año 2011, siendo aprobado el ajuste para compensar la inflación acumulada del período comprendido entre noviembre 2009 a noviembre 2010 en 1.59273% en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2010 por el Consejo Directivo de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil. Así mismo mediante oficio TAGSA-GG-AAG-289-10 del 15 de diciembre del 2010, se solicitó el reconocimiento de los valores no recibidos por ajuste inflacionario en los años 2005 y 2006. Para subsanar la recaudación no realizada se propuso que en el incremento tarifario del año 2011 se reconozcan los valores para TAGSA y la AAG llevados a valor presente. El incremento adicional del 4.83% fue aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2010 y se mantendrá hasta finalizar el año 2011 o hasta el momento que se logre el valor correspondiente calculado por ajuste a los años 2005 y 2006, lo que ocurra primero.

En general, en relación a lo dispuesto en el Contrato de Concesión celebrado con la Autoridad Aeroportuaria de Guayaquil – Fundación de la M. I. Municipalidad de Guayaquil para la Administración del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de esta ciudad, informo que la Compañía ha cumplido con las obligaciones descritas en la cláusula séptima del referido contrato, en todo aquello relacionado al diseño y construcción, operación, administración, mantenimiento y modernización. Adicionalmente, hemos cumplido nuestra obligación de ejecutar trabajos de mejoramiento de servicios de salud y seguridad, así como tomar todas las medidas necesarias para resguardar el medio ambiente del Aeropuerto.

Del mismo modo, se han mantenido al día los libros contables y se han preparado los estados financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

El resultado integral del año 2010 fue de US\$ 7'413.712, después del reparto del 15% para los trabajadores y del impuesto a la renta, se recomienda se lleve a Reserva Legal US\$ 741,371 y el saldo se distribuya de acuerdo a lo que defina la Junta de Accionistas.

En razón de lo expuesto solicito a la Junta de accionistas que se dignen realizar la aprobación de este informe que está acompañado de los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010.

Muy atentamente,

ÁNGEL CORDOVA CARRERA
Gerente General
Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. Tagsa
170305659-6

